

Unidades territoriales

El nomenclátor incluye todas las entidades o agrupamientos de población localizados en cada término municipal. El orden de estas entidades está sistematizado mediante una jerarquización de mayor a menor, dividida en tres niveles, a partir de la provincia: municipio (concejo), entidad colectiva (parroquia) y entidad singular de población.

- *Concejo* es la división básica del territorio. La Comunidad Autónoma de Asturias consta de 78 concejos, permaneciendo invariable esta cifra desde 1930.
- *Entidad colectiva de población (parroquia)* es una circunscripción intermedia entre el municipio y la entidad singular de población. En Asturias, dichas entidades colectivas reciben la denominación de *parroquias* y, desde 2003, su número asciende a 857.
- *Entidad singular de población* es “cualquier parte habitable del término municipal habitada o excepcionalmente deshabitada, claramente diferenciada dentro del mismo y que es conocida por una denominación específica que la identifica, sin posibilidad de confusión”. En Asturias, en 2017, existen 6.944 unidades poblacionales, 78 de las cuales ostentan la capitalidad de cada concejo; este atributo en el catálogo de entidades se indica señalándolo a continuación de cada nombre respectivo y entre paréntesis (capital).